

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de cementerio y no habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos de aprobación provisional, los mismos se entienden definitivamente adoptados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose, al presente anuncio, a la publicación del texto definitivo e integro de las modificaciones aprobadas, las cuales entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6.- *Cuota Tributaria:*

Epígrafe sexto. Nichos pared. 1000 €
Columbarios 500 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos elevados a definitivos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Miguel del Valle, 20 de agosto de 2020.-La Alcaldesa.

R-202002058